

MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA

PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 1.- Objetivos

Los estudios de posgrado de Maestría en Ingeniería Química deben promover la actualización y la profundización de los conocimientos en las distintas ramas de la Ingeniería Química, formar profesionales con capacidad demostrada de afrontar con creatividad los problemas de la Ingeniería, formar recursos humanos para la investigación y el desarrollo científico, y promover el avance de la Ingeniería Química como disciplina.

Los objetivos apuntados se lograrán por la realización de cursos de nivel superior en tópicos relevantes para la Ingeniería Química, y la realización de un trabajo de tesis orientado al manejo actualizado del conocimiento en una especialidad o aplicación específica.

Artículo 2.-Perfil del egresado

El egresado adquirirá una formación superior de formación en el área de Ingeniería Química a través de la investigación como estrategia formativa que lo capacitará para: Abordar nuevos temas y tecnologías con profundidad y solvencia empleando los elementos metodológicos adquiridos en su formación, en el ejercicio profesional o en actividades académicas de investigación y desarrollo.

Abordar de manera crítica la bibliografía internacional actualizada en el tema elegido y de acompañar el desarrollo de la disciplina, debiendo alcanzar durante el desarrollo de sus estudios de posgrado el estado del arte en el especialidad escogida.

Artículo 3.- Marco del plan de estudios

Los aspectos reglamentarios no mencionados explícitamente se ajustan a lo establecido por los documentos: Ordenanza de las Carreras de Posgrado de la Universidad de la República, aprobado en fecha 25/09/01 por el Consejo Directivo Central y el Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING), 2003.

Artículo 4.- Ordenamiento

La Sub-Comisión Académica de Posgrado en el área de Ingeniería Química (SCAPA-IQ) actuará diligentemente en la supervisión y promoción de las actividades de posgrado bajo la orientación de la Comisión Académica de Posgrado de la Facultad de Ingeniería (CAP-FING) y del Consejo de la Facultad de Ingeniería.

Artículo 5.- Requisitos de ingreso

Podrán ingresar al Maestría en Ingeniería Química quienes posean antecedentes académicos de acuerdo a lo expresado en el Artículo 19° del Reglamento General de las Actividades de Posgrado y Educación Permanente de la Facultad de Ingeniería (RGP-FING).

Aquellos aspirantes que a juicio de la SCAPA-IQ necesiten completar actividades previas, de manera de asegurar una completo aprovechamiento de las actividades de posgrado, deberán realizar estas actividades de nivelación inmediatamente después de haber sido admitido al programa.

Artículo 6.- Inscripción

El aspirante deberá solicitar su ingreso a la SCAPA-IQ de acuerdo a los requisitos dispuestos en el Artículo 21° del RGP-FING, conjuntamente con la propuesta y aceptación escrita de un docente para desempeñarse como Director Académico. Se deberá adjuntar un plan primario de actividades avalado por el docente propuesto. La SCAPA-IQ recomendará a la CAP-FING la aceptación de la solicitud si a su juicio de la SCAPA-IQ el aspirante presenta meritos suficientes y si existen recursos adecuados para completar las actividades de posgrado exitosamente.

Artículo 7.- Organización de la formación

El estudiante deberá cumplir con un plan de trabajo mínimo de 120 créditos integrados por Actividad Programada y un trabajo de Tesis.

Actividad Programada: El estudiante deberá reunir un mínimo de 60 créditos de Actividad Programada y la cantidad de horas presenciales mínima exigida en el Artículo 28° de la RGP-FING. La Actividad Programada podrá estar constituida por cursos, estudios dirigidos, pasantías, actividades profesionales y académicas creativas debidamente documentadas. Deberá ser propuesta por el Director Académico, avalada por la SCAPA-IQ y aprobada por la CAP-FING, y estará siempre controlada en su aprovechamiento. El contenido de la misma deberá equilibrarse de manera que el estudiante profundice en su formación fundamental y adquiera los conocimientos necesarios para abordar la realización de la Tesis exitosamente.

Las materias centrales se encontrarán dentro de las áreas fundamentales de la Ingeniería Química:

- Ingeniería de Procesos Físicos
- Ingeniería de Procesos Químicos
- Ingeniería de Procesos Biológicos

Se requerirá una formación fundamental en las materias centrales de la Ingeniería Química de al menos 20 créditos de actividad programada, y una formación especializada en el área de la Tesis a desarrollar de al menos 24 créditos de actividad programada.

Tesis: El estudiante de Maestría deberá elaborar individualmente un trabajo de Tesis, bajo la dirección de al menos un Director de Tesis, con una dedicación de 60 créditos. El estudiante deberá presentar a la SCAPA-IQ un tema y un plan de trabajo de Tesis, y la aceptación de un docente para desempeñarse como Director de Tesis, en un plazo de 1 año contado a partir de su ingreso. El Director de Tesis será designado por la CAP-FING a solicitud del estudiante y con el aval de la SCAPA-IQ.

En la elaboración de la Tesis, el estudiante deberá alcanzar el estado del arte y desarrollar un análisis en profundidad del tema elegido. El manuscrito de la Tesis deberá contener una correcta exposición del tema encarado, una discusión de la bibliografía internacional actualizada, y deberá incluir los detalles necesarios para la comprensión de los objetivos perseguidos y de los resultados y conclusiones alcanzadas durante el trabajo. La Tesis deberá ser defendida públicamente frente a un tribunal nombrado de acuerdo al Artículo 30° de la RGP-FING.

Artículo 8.- Título

Cuando el aspirante haya completado los requisitos del plan de estudios, la SCAPA-IQ notificará a la CAP-FING, quien recomendará al Consejo de la Facultad el otorgamiento del título de "Magister en Ingeniería Química". El diploma será firmado por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Rector de la Universidad de la República.

Aprobado por el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión de fecha 9/08/04

Aprobado por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 22/02/05

Publicado en el Diario Oficial el 30/03/05